



## RESOLUCIÓN H.D.

**VISTO:** Expte. N°2022-04099811-GDEMZA-OSEP#MSDSYD Referenciado: Adquisición de Insumos Descartables para Bomba de Insulina con Modalidad de Provisión Continua por 3 Meses, y

### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°0591/2022 del H. Directorio de la Obra Social de Empleados Públicos, se autorizó a la Dirección de Servicios Administrativos para que a través de la Subdirección de Compras y Suministros tramite Licitación Pública relativa a la Adquisición Mediante Modalidad de Provisión Continua de Insumos Descartables de Insulinas Tipo Accu Check destinados a Afiliados incluidos en Planes Especiales, con una vigencia por el término de 03 (Tres) meses; según Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas regentes, destinados a satisfacer las necesidades que al respecto demande el Sector; invirtiéndose en ello hasta la suma TOTAL de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$5.275.460,00).

Que al respecto se llevó a cabo la Licitación Pública Proceso Compr.ar N°050/2022 y realizado el Acto de Apertura resultó la presentación de Dos (02) Oferentes:

- DROGUERIA BD S.R.L.
- BIO SUR DIAGNOSTICOS S.R.L.

Que integrada la Comisión de Preadjudicación y procedido a la meritación de las distintas ofertas, se aconseja adjudicar según detalle y argumentaciones que obran en Acta, por ajuste a pliego, menor precio y precio vigente en plaza.

Que se adjunta Resumen de Preadjudicación confeccionado por la Subdirección de Compras y Suministros, manifestando que “obra comprobante ajustado al Ejercicio 2022, con cargo a la Partida N°412 “Bienes Corrientes”; destacando las siguientes consideraciones:

*La modalidad de contratación es mediante el sistema de provisión continua, de materiales descartables para bomba de insulina, a fin de cubrir las necesidades de un período de TRES (03) meses, sin opción a renovación, con destino a los afiliados de la Obra Social de Empleados Públicos de la Provincia de Mendoza.*

*La cantidad consignada en el llamado es estimativa. La obligación del Adjudicatario se cumplirá cuando se verifique alguna de las siguientes condiciones, la que ocurra primero:*

*\*Entrega total de las cantidades objeto del presente llamado antes del vencimiento del plazo de TRES (03) meses corridos o bien*

*\*Vencimiento del plazo de TRES (03) meses corridos.*

*La obligación se acotará a la cantidad efectivamente autorizada por OSEP. El saldo pendiente de entrega a la fecha de vencimiento de la provisión continua quedará sin efecto, ajustándose la orden de suministro a la cantidad efectivamente autorizada por OSEP a esa fecha.*



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

Que el Departamento de Auditoría Interna de la Dirección de Servicios Administrativos emite informe contable sin observaciones técnicas y con las recomendaciones allí señaladas.

Que se agrega informe elaborado por el Departamento de Asesoría Técnica con el V°B° de la Dirección de Servicios Administrativos, invocando la normativa que a continuación se detalla:

Art.132° - Ley N°8706: “...El órgano licitante tiene las facultades y obligaciones que se establecen en la presente Ley, sin perjuicio de las que estuvieren previstas en el reglamento, en los pliegos de bases y condiciones o en la restante documentación contractual...”;

*d) Adjudicar, fundado en informe técnico emanado de la Comisión de Preadjudicación de ofertas, los bienes, servicios o locación de inmuebles, en forma total o parcial, a uno o más oferentes; dejar sin efecto los procedimientos de adquisición por inconveniencia económica o por otras causales fundadas, sin derecho a compensación alguna a favor de los oferentes, salvo la devolución del costo de los pliegos de condiciones..”.*

Art.149° - Decreto/Acuerdo N°1000/2015: Criterios de Evaluación: *Los organismos licitantes, considerarán la oferta más conveniente para el Estado, teniendo en cuenta en primer término el menor precio ofertado, y evaluado esto se atenderá también la experiencia de los oferentes, la calidad de los bienes o servicios ofertados, la asistencia técnica y soporte, los servicios de post venta, el plazo de entrega y cualquier otro elemento relevante...”;*

*Derecho a Aceptación o Rechazo: El Órgano Licitante, se reserva el derecho de aceptar o rechazar, en todo o en parte, las propuestas sin que por ello puedan los oferentes reclamar indemnización alguna...”.*

- que existe la viabilidad jurídica de acceder a lo requerido, corresponde entonces proceder a su autorización.

Jurídicos.

Que glosa dictamen de la Secretaría de Asuntos

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta la necesidad de acceder a lo requerido, corresponde proceder a su adjudicación.

**Por ello;** y atento a lo dispuesto por el Art. 40° del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias,

**EL H. DIRECTORIO  
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°** - Adjudicar la Licitación Pública Proceso Compr.ar N°50/2022 gestionada mediante modalidad de Provisión Continua, relativa a la Adquisición de Insumos Descartables de Insulinas Tipo Accu Check, con una vigencia por el término de 03 (Tres) meses; conforme a lo indicado en Acta y Resumen de Preadjudicación a favor de las firmas y montos que abajo se indican y por un importe estimativo de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$3.679.900,00):



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

• OFERENTE: DROGERIA BD S.R.L.....\$ 3.679.900,00.

Renglón N°01: Set de Infusor Flexlink mm todas sus medidas (envase x 10 unidades).

Cantidad: 60

Precio Unitario: \$ 47.920,00.

Precio Total: \$ 2,875,200,00.

Renglón N°02: Cartuchos Plásticos (caja x 25 u.)

Cantidad: 20 Precio Unitario: \$ 25.605,00.

Precio Total: \$ 512.100,00.

Renglón N°: 03 Service Pack Combo unidad (baterías).

Cantidad: 20 Precio Unitario: \$ 14.630,00.

Precio Total: \$ 292.600,00.

Importe Total Adjudicado	\$3.679.900,00.
--------------------------	-----------------

Vigencia: Por un período de Tres (03) meses, sin opción a renovación, corridos contado a partir de la fecha de notificación.

**ARTÍCULO 2°** - Encuadrar legalmente el procedimiento administrativo observado en las prescripciones de los Art.132° inc. d) y Art.139° de la Ley N°8706/14, c.c. Decreto Acuerdo N°1000/15 y Art. 40° inc. f) del Decreto Ley N° 4373/63 “*Carta Orgánica*” y sus modificatorias, imputándose el gasto con cargo a la Partida N°412 “*Bienes Corrientes*” al Presupuesto del Año 2022.

**ARTÍCULO 3°** - Encomendar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago se requiera al adjudicatario la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial, conforme sugerencia efectuada por el Departamento de Auditoría Interna de la Dirección de Servicios Administrativos.

**ARTÍCULO 4°** - Ordenar su notificación y comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N°26 – SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 21-07-2022

v.m.



**Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza**

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

**Resolución Honorable Directorio**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** 2022-4099811- Adq.Insumos Descartables Bomba Insulina -

---

*Datos Generales*

Nº de Expte: **4099811-EX-2022**

Asunto: **LICITACIONES Y COMPRAS**